

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00146 00

Como quiera que la Dirección seccional de Impuestos de Barranquilla emitió respuesta al requerimiento efectuado por el despacho e informó que: “... consultado el módulo del SIE del RUT el NIT de la CLINICA GENERAL DE LA 100 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN es 900.328.772-1, se DISPONE:

En virtud a la solicitud elevada en el numeral segundo del acuerdo de pago allegado por los contendientes, ante la ausencia de embargo de remanentes vigentes dentro del proceso de referencia y la inexistencia de obligaciones impagas a cargo de la entidad demandada con relación a la DIAN, se dispone que en virtud del levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso en auto del 15 de septiembre de 2021, no hay lugar a ponerlas a disposición de ninguna autoridad o proceso, **y, por ende, en esos términos deben efectuarse y actualizarse los oficios respectivos.**

Así mismo, **se dispone la entrega de títulos judiciales a la persona jurídica demandada, que estén a disposición del asunto en virtud de las medidas cautelares ordenadas y levantadas.**

Previo a reanudar las presentes actuaciones, proceda la parte demandante dentro del término de cinco (5) días a informar respecto del cumplimiento del acuerdo de pago de data 30 de octubre de 2020 y con ello manifieste sí es su interés proceder con la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 14 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c722eddd8b45ae5f06d9086da54359addce0b6345c176076c02494108ef0f2**

Documento generado en 11/03/2022 06:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>